

El poder disciplinario en Foucault

ERNESTO LÓPEZ

VIGILAR Y CASTIGAR

*Vigilar y castigar*¹ se propone como “objetivo [...]”: una historia correlativa del alma moderna y de un nuevo poder de juzgar; una genealogía del actual complejo científico judicial en el que el poder de castigar toma su apoyo, recibe sus justificaciones y sus reglas, extiende sus efectos y disimula su exorbitante singularidad” (pp. 29-30). Ahora bien, estos apoyos, justificaciones, reglas y disimulación de la exorbitancia con los que se recubre el nuevo poder de juzgar están en directa relación con la extensión al conjunto social de los mecanismos y técnicas del poder disciplinario. Cuando Foucault se propone explicitar por qué han sido las prisiones el corolario concreto de las transformaciones del aparato judicial y de las técnicas punitivas, escribe: “. . .son ellos [los mecanismos disciplinarios] sin embargo, los que han provocado la mutación del régimen punitivo en el umbral de la época contemporánea” (p. 143). Las disciplinas además, según una sintética formulación de nuestro autor, han dado lugar al nacimiento del “hombre del humanismo moderno” (p. 145). De donde se comprende por qué la historia del alma moderna y la del nuevo poder de juzgar están correlacionadas. Pero también entonces, *Vigilar y castigar* no sólo contiene un análisis de lo criminológico, lo punitivo y lo carcelario en los orígenes de las sociedades europeo-occidentales modernas —especialmente en Francia—: la investigación del poder disciplinario ocupa en el texto un lugar central. Coexistiendo junto a la historia de la modificación de las técnicas de castigo y del aparato judicial, se encuentran las disciplinas. Ignoradas por la mayoría de los historiadores y de los científicos sociales, carentes de abolengo teórico metodológico los materiales que las denotan (registros y reglamentos escolares, carce-

¹ M. Foucault, Ed. Siglo XXI, México, 1976. Este artículo trabaja fundamentalmente sobre dicho texto. En adelante, el número de la página indicado entre paréntesis a continuación de citas textuales o de referencias, remite a la citada edición.

larios, hospitalarios; historiales burocráticos, etcétera). Foucault encuentra en ellos la materia prima para su trabajo. La transformación de los procedimientos punitivos, la difusión de los modelos disciplinarios en la escuela, en los hospitales, en el ejército, en la manufactura, la generalización de los mecanismos de vigilancia son el "sésamo-ábrete" del filósofo francés. Valido de ellos y enfocando a Francia y en general a la Europa occidental de la segunda mitad del siglo XVIII, nos descubre una novedosa dimensión del poder.

Un poder que, *aplicado sobre los cuerpos*, busca un doble resultado: el *sometimiento político* y la *utilidad económica y social*² de aquellos sobre quienes se ejerce. Un poder que primaria e inmediatamente no se expresa a través *ni de lo coercitivo ni de lo ideológico*. Pues como señala Foucault: "...este sometimiento no se obtiene por los únicos instrumentos ya sean de la violencia, ya de la ideología; puede muy bien ser directo, físico [...] y a pesar de esto no ser violento [...], puede ser sutil sin hacer uso ni de las armas ni del terror y sin embargo permanecer dentro del orden físico" (p. 33). Aunque en última instancia el alma "está producida permanentemente en torno, en la superficie y en el interior del cuerpo por el funcionamiento de un poder que se ejerce sobre aquellos a quienes se castiga, de una manera más general sobre aquellos a quienes se vigila, se educa, se corrige, sobre los locos, los niños, los colegiales, los colonizados, sobre aquellos que se sujeta a un aparato de producción y se controla a lo largo de toda su existencia" (p. 36). Un poder que es *multiforme*, de modo tal que resulta imposible "localizarlo ni en un tipo definido de institución ni en un aparato estatal" (p. 33). Y que abarca toda la sociedad cuadrículándola, sin dejar virtualmente resquicio alguno. Un poder que es *microfísico*. A un nivel todavía general y provisorio podría decirse que en estos rasgos encuentra sus límites el poder disciplinario.

La tradición sociológica, por así llamarla y sin importar en este momento la variedad de paradigmas teóricos que alberga, reconoció básicamente dos dimensiones a través de las cuales opera y/o se expresa el poder. El uso de la expresión "dimensión" no remite, en este caso, a los fundamentos del poder (económicos, honor social o lo que fuere) ni a las unidades (actores individuales, clases sociales) que se ha utilizado para analizarlo. Alude exclusivamente a los instrumentos a través de los cuales "trabaja" el poder. Cualesquiera sean los fundamentos y/o las unidades considerados por las diversas concepciones, éstas parecen coincidir en el señalamiento de que el poder se vale de la ideología, de la coerción o de ambas a la vez. Podría decirse, por ejemplo, que Max Weber expuso una vertiente de la dimensión consensual (ideológica) cuando desarrolló los tipos de dominación. Y que Lenin lo hizo con referencia a la dimen-

² Social en un sentido general: incrementar la eficacia de la educación, de la atención hospitalaria, etcétera.

sión coercitiva del mismo.³ Foucault, en cambio, nos ofrece una *tercera dimensión* a través de la cual se expresaría el poder, la disciplinaria o microfísica, que parece encontrarse entre lo coercitivo y lo ideológico, sin ser primaria e inmediatamente tales, pero que tampoco se desentiende por completo de ambos. Afirmar que lo disciplinario “puede muy bien ser violento” no significa clausurar la posibilidad de la coerción; por otra parte, no deja de reconocer que lo disciplinario repica al fin, también sobre el “alma”. Para Foucault “la penalidad perfecta que atraviesa todos los puntos y controla todos los instantes de las instituciones disciplinarias, compara, diferencia, jerarquiza, homogeneiza, excluye. En una palabra, normaliza” (p. 188). A lo que se podría agregar una conclusión que nos presentó anticipadamente: “En suma, el arte de castigar en el régimen del poder disciplinario, no tiende ni a la expiación ni aun exactamente a la represión.” (p. 187).

Pero aunque su preocupación central es exponer y analizar esta dimensión específica del poder, no se agota allí el texto foucaultiano. En efecto, si el desentrañamiento de por qué y cómo es microfísica esta dimensión del poder y de cuáles son sus efectos sobre la vida social ocupa un lugar de privilegio, *Vigilar y castigar* también contiene un conjunto de proposiciones que, sin conformar un *corpus* expositivo sistemático, se refieren a los macroprocesos que fundan el poder y a los nexos entre lo micro y lo macro. Y aunque no sea éste un territorio que el autor aborde con rigurosidad analítica, no resulta impertinente internarse en él. Pues si Foucault nos descubre una perspectiva novedosa del poder y la expone convincentemente de sus fronteras hacia adentro, la vitalidad de su hallazgo reclama desarrollar una discusión que tienda a esclarecer su relación con el “afuera”. Quizá un ejercicio que contemple esto último constituya un forzamiento indebido del texto. Acaso, la intención de contribuir a la comprensión de la naturaleza del poder disciplinario y de los problemas que lo circundan, justifique el riesgo del exceso.

EL ORO, EL INCIENSO Y LA MIRRA

Durante el siglo XVII, pero más acentuadamente durante el siglo XVIII, se desarrollan en el occidente europeo una serie de fenómenos peculiares. Nace el hospital-edificio con una arquitectura cuyo diseño debe posibilitar la eficiente observación de los enfermos e impedir los contagios; la exa-

³ M. Weber, *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, cap. III. V. Lenin, *El Estado y la revolución*, varias ediciones. Debería decirse en rigor, que ni Weber ni Lenin ignoran, respectivamente, lo coercitivo y lo ideológico. Preferentemente analizan una u otra dimensión del poder.

minación periódica de los internados se vuelve norma, lo mismo que el control sobre el uso de los medicamentos. La notación, el registro, el expediente, la clasificación, encuentran aquí un terreno propicio para su desenvolvimiento. En el ejército se difunde el culto por la formación disciplinaria tanto individual como colectiva. También la táctica, el arte de agrupar y desagrupar las tropas, la maniobra. Se "inventan" los cuarteles como espacios de concentración y clausura de grandes contingentes humanos. Suceden modificaciones sustanciales en la ordenación interna de las escuelas y en los mecanismos de transmisión del conocimiento: "inscribese en el corazón de la práctica de la enseñanza una relación de vigilancia, definida y regulada..." (p. 181). Se pauta, por ejemplo, hasta el detalle la posición de las distintas partes del cuerpo frente al cuaderno, para proceder al ejercicio de la escritura. Se establecen clasificaciones y jerarquías según el grado de saber de los alumnos. Los talleres y manufacturas, conforme se incrementa la escala de la producción, reclaman una delimitación precisa de los espacios, de las funciones, del usufructo del tiempo. Éstos son algunos de los procesos a los que el meticuloso análisis de Foucault refiere el desarrollo de las disciplinas.

Procederes modestos, menores, desprovistos de pompa, anonimizados por su cotidianeidad, anidan por doquier sin mayor uniformidad exterior aunque son homogéneos y coherentes en sus resultados. ¿Qué hay de común en todos ellos? El hecho de que hacen presa de los cuerpos. Se apoderan de éstos para explorarlos, desarticularlos, corregirlos y recomponerlos. En una operación que siempre es individual e individualizante pero que también procura el conjuntamiento, el ordenamiento colectivo. "La disciplina fabrica así los cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos 'dóciles'. La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia). En una palabra: disocia el poder del cuerpo; de una parte, hace de este poder una 'aptitud' y una 'capacidad' que trata de aumentar, y cambia por otra parte la energía, la potencia que de ello podría resultar, y la convierte en una relación de sujeción estricta." (p. 142.) Cuerpos útiles y sometidos; alcanzamos aquí uno de los soportes del discurso foucaultiano: *el poder disciplinario es productivo*. En el plano económico (y social, aunque Foucault no lo escriba literalmente así) la productividad de lo disciplinario es utilidad. ¿Cómo? A través de la organización del espacio, del empleo provechoso del tiempo y de la articulación concertada de las piezas elementales sobre las que opera. En el plano político la productividad es sometimiento. El vehículo para esto último está constituido por el conjunto de procedimientos que apuntan hacia la individualización de los sometidos.

Espacio. Foucault sostiene que si bien las disciplinas no implantan a los individuos en el espacio, sí los distribuyen y los "hacen circular en un sistema de relaciones" (p. 149). Para ello se valen de varias técnicas:

descomponen las implantaciones colectivas y las pluralidades confusas y las dividen en tantas parcelas “como cuerpos que repartir hay” (p. 146); funcionalizan los emplazamientos creando espacios útiles a fines determinados y precisos; clasifican y establecen rangos; individualizan, a escala espacial, los cuerpos. Tiempo. Aquí el objetivo es obvio. Se busca su integral aprovechamiento. Pero además, aparece una tercera exigencia: “la disciplina no es ya simplemente un arte de distribuir los cuerpos, de extraer de ellos y de acumular tiempo, sino de componer más fuerzas para obtener un aparato eficaz” (p. 169). El cuerpo, entonces, se convierte en una pieza de una máquina compleja. Individualización. Si en el antiguo régimen lo individualizado por el linaje, la pompa, etcétera, era el soberano, depositario del poder, las disciplinas invierten la ecuación. Lo ahora individualizado son los sometidos, aquellos sobre los que se ejerce el poder. La individualización es función de la visibilidad. Y ésta, de la vigilancia.

Como broche analítico de esta secuencia Foucault nos ofrece dos ejemplos magistrales: el examen, ese procedimiento virtualmente difundido a todos los dispositivos disciplinarios y los mecanismos panópticos de vigilancia. Aquél, contribuye a la visibilidad, introduce la individualidad en un campo de notación y registro y convierte a cada individuo en un “caso”. Los mecanismos panópticos de vigilancia, anticipados por el genio del filósofo inglés J. Bentham, combinan dos principios: tornar visibles en el mayor grado posible a los vigilados, tornar anónimos en el mismo grado a los vigilantes; todo esto procurando economía de tiempo y de recursos. Las prisiones se convierten en su primordial punto de aplicación concreta. Pero su eficacia es recogida en general e incorporada de diversas maneras por los otros procedimientos disciplinarios.

Cuando las disciplinas penetran los cuerpos para analizarlos, individualizarlos, descomponerlos y recomponerlos, se “abre” un espacio de conocimiento. La microfísica del poder demanda un “saber del cuerpo que no es exactamente la ciencia de su funcionamiento” y que apunta a “un dominio de sus fuerzas” (p. 33). Sin embargo, el vínculo entre poder y saber no es de mero servicio o de utilización de éste (el saber) por parte de aquél. No existe relación de poder que no suponga la correlativa constitución de un campo de saber; y a la inversa, no hay saber que no constituya relaciones de poder. Poder y saber se implican el uno al otro.

Productividad del poder y relación de implicación entre el poder y el saber: los dos soportes de la dimensión microfísica.

MICROFÍSICA Y MACROPROCESOS

El desarrollo de la modalidad disciplinaria del poder ofrece vínculos con procesos macro que le son concomitantes. Éstos serían de dos tipos: a] estructurales, esto es, económicos y demográficos, y b] políticos, esto es, referidos a la constitución de las nuevas formas político-estatales. Según nuestro autor, el desarrollo de las disciplinas “*responde* a una coyuntura histórica muy conocida. Es de un lado el gran impulso demográfico del siglo XVIII [...]. El otro aspecto de la coyuntura es el crecimiento del aparato de producción cada vez más extenso y complejo [...]. El desarrollo de los procedimientos disciplinarios *responde* a estos dos procesos o más bien, sin duda, a la necesidad de ajustar su correlación” (p. 221). (Las cursivas son mías. E.L.). Por este camino Foucault llega a poner en un pie de igualdad el fenómeno de la acumulación de capital y el fenómeno que él llama de “acumulación de hombres” (cf. p. 223). Ya hemos señalado, además, el papel de distribuidora de cuerpos en el espacio que le asigna a la disciplina. “Cada uno de los dos ha hecho al otro posible y necesario” (p. 224), agrega. ¿Qué quiere decir responde en términos de relaciones de determinación? ¿Hay acaso reciprocidad subyaciendo a la igualación de acumulación de capital y acumulación de hombres? Paradójicamente, la ambigüedad parece florecer en el momento de las definiciones. Foucault no es claro. Sin embargo, podría interpretarse que, en último análisis, se inclinaria hacia el privilegiamiento de lo económico. En la página 224 se referirá “al proceso mediante el cual la burguesía ha llegado a ser en el curso del siglo XVIII la clase políticamente dominante...”, lo cual evoca, en clave marxista, un proceso necesariamente antecedente: la conversión de la burguesía en clase *económicamente* dominante. La “necesidad de ajustar” ambos tipos de fenómenos acumulativos, podría desprenderse de lo anterior sin demasiadas violencias. La explicitación de un sujeto reordena la cuestión de las determinaciones. Quizá Foucault no esté lejos de este planteamiento. Recordemos que había sostenido que las disciplinas no implantan a los hombres en el espacio, pero sí los distribuyen. Tal vez, la función de implantación se desprenda de lo económico. Pero en todo caso, Foucault no lo explicita. Por otra parte, en otro lugar del texto sí reconoce sujetos históricos: “Hay que admitir en suma, que este poder —se refiere al disciplinario— se ejerce más que se posee, que no es el ‘privilegio’ adquirido o conservado de la clase dominante, sino el efecto de conjunto de sus posiciones estratégicas...”, anota en la página 33. Pero hay que admitirlo, este tipo de planteamientos carecen de continuidad en el texto; la consecuencia de Foucault con ellos es escasa.

En el plano de lo político-estatal, reconoce que la nueva dominación política de clase al tiempo que instaura un régimen de tipo parlamentario y representativo y que establece un marco jurídico codificado, explícito,

formalmente igualitario, desarrolla la otra oscura vertiente de estos procesos: las disciplinas. Éstas constituyen “el subsuelo de las libertades formales y jurídicas” (p. 225). Pero reclama la autonomía de la microfísica. En su opinión, la modalidad disciplinaria del poder “no está bajo la dependencia inmediata ni en la prolongación directa de las grandes estructuras jurídico políticas de una sociedad; no es sin embargo, absolutamente independiente” (p. 224). Ha sostenido a comienzos del texto, además, que las disciplinas no se localizan en las relaciones del Estado con los ciudadanos o en los linderos de las clases. Tampoco se limitan a reproducir la forma general de la ley o del gobierno. Que si bien “existe continuidad (dichas relaciones [se refiere a las disciplinarias] se articulan en efecto sobre esta forma [alude a las antedichas de la ley y del gobierno] de acuerdo con toda una serie de engranajes complejos), no existe analogía ni homología, sino especificidad de mecanismo y modalidades” (p. 34). Ciertamente se plantean dos características fundamentales: autonomía y continuidad, pero la calificación de éstas —salvo el paréntesis que sigue a la continuidad— se diluye en rasgos intrascendentes: no analogía, no homología. El resultado: no se llega, ni aun someramente, a esbozar los alcances de la autonomía ni a delimitar con alguna precisión la naturaleza de la continuidad.

En otro trabajo de Foucault se lee: “Es un cambio de estructura fundamental el que ha permitido que se realice, con una cierta coherencia, esta modificación de los pequeños ejercicios del poder. Es cierto también que es el funcionamiento de este nuevo poder microscópico, capilar, el que ha presionado al cuerpo social para rechazar la corte, el personaje del rey...”

“Existe pues una correlación entre los dos procesos pero no una correlación absoluta. Han existido en Inglaterra las mismas modificaciones del poder capilar que en Francia. Pero allí, el personaje del rey, por ejemplo, ha sido desplazado a las funciones de representación en lugar de ser eliminado. No se puede, pues, afirmar que el cambio, a nivel de poder capilar, esté absolutamente ligado a los cambios institucionales a nivel de formas centralizadas de Estado.”⁴

Si en el terreno de lo económico se ha debido proceder algebraicamente para conseguir cierta articulación de un discurso deshilvanado en materia de determinaciones, en la esfera de lo político no hemos conseguido avanzar mucho. Además, la pretensión de un isomorfismo de las formas gubernamentales burguesas, que se desprende de la confrontación de Inglaterra con Francia en el último párrafo citado de Foucault, es un tanto simple.

⁴ *Microfísica del poder*, Ed. La Piqueta, Madrid, 1978, p. 89.

WEBER Y FOUCAULT

“Quizá haya que renunciar a creer que el poder vuelve loco y que, en cambio, la renunciación al poder es una de las condiciones con las cuales se puede llegar a ser sabio”, escribe Foucault en la página 34. No sé yo bien si se trata de una azarosa coincidencia fundada tal vez en el desconocimiento de Foucault de la vida y de la obra de Max Weber,⁵ o de una elusión deliberada. Lo cierto es que desde ese momento la figura de Weber —de quien dicho sea de paso, no hay una sola cita o referencia bibliográfica en *Vigilar y castigar*— adquiere en el texto contornos fantasmagóricos. Se cree advertir su presencia, nunca nítida, tan sólo menos o más brumosa, aquí o allá. En torno a la caracterización del tipo de poder del soberano precapitalista o en la presentación de algunas de las causas que explicarían la transformación del aparato judicial. En algunas coincidencias temáticas: más de medio siglo antes que Foucault, el sociólogo alemán escribió páginas en absoluto merecedoras —aún hoy— del silencio o de la ignorancia sobre la productividad de la dominación y sobre las relaciones entre el poder y el saber. Dos cuestiones que, como hemos visto, organizan buena parte de la concepción microfísica.

No deja de tener este apartado un sentido reivindicatorio. Pero, en rigor, apelo a Weber porque éste plantea algunas proposiciones que pueden ser utilizadas para confrontar las foucaultianas en el campo de las relaciones entre lo disciplinario y “la forma general de la ley y del gobierno”. Las tomo puntualmente, esto es, acotadas en su validez respecto de cualquier compromiso con la totalidad de su paradigma. Algunas de ellas, por lo demás, como la de dominación legítima, han abonado en el interior del marxismo el terreno para el desarrollo analítico de perspectivas que enfocan la dimensión consensual del poder.

Autonomía señalaba Foucault; pero también continuidad: las disciplinas se articulan sobre las formas generales de la ley o del gobierno, aunque son específicas y no están bajo la dependencia inmediata ni en la prolongación directa de las grandes estructuras jurídicas de una sociedad. ¿Entonces qué, cómo? En primer lugar, la forma general del derecho. Éste, según Max Weber, es abstracto, universalizable y *calculable*.⁶ Son justamente la abstracción y la universalidad quienes lo hacen calculable. El legado románico de un derecho abstracto hace posible en occidente una legislación calculable. Las protoformas del derecho comercial, por ejem-

⁵ Entre 1897 y los primeros años del siglo, Weber padeció trastornos depresivos que lo llevaron a abandonar temporalmente sus tareas académicas. Por otra parte, el tema de las relaciones entre el poder y el saber ocupa un lugar importante en su producción teórica.

⁶ Cf. M. Weber, *Economía y sociedad*, cit., edic. de 1977, t. II, pp. 1048 ss; también *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Ed. Diez, Buenos Aires, 1974, pp. 16 y 17.

plo, le daban garantías a Shylock sobre los préstamos de su dinero. Y le permitían calcular, conocer de antemano cuánto ganaría y en cuánto tiempo recuperaría lo prestado. (Crédito también para Foucault: frente al incumplimiento de un compromiso financiero o comercial, la justicia se cobraba, en última instancia, sobre el cuerpo del infractor.) Con la universalidad, se extiende la soberanía del derecho; se suprimen las lagunas, las inmunidades. Es el propio desarrollo del capitalismo el que exige un derecho abstracto, universal, calculable. Y por ende, consistente. La ausencia de contradicción interna, sin embargo, no es sólo función del cálculo económico. Es también una premisa de la reproducción social. La "creencia en la legitimidad de un orden", como diría Weber, se vería afectada por la inconsistencia. Toda incongruencia que lesionara, en el plano formal, sus principios constitutivos, atentaría contra su credibilidad. Debe haber coherencia, pues, entre todas las esferas del derecho y entre todos sus niveles. Esto *incluye* a los reglamentos —patrimonio de las disciplinas— que pueden ser específicos pero no arbitrarios. Así, *las disciplinas son un infraderecho*. Foucault percibe este problema pero, a mi juicio, no lo resuelve correctamente. Según él, las disciplinas "*parecen* prolongar hasta el nivel infinitesimal de las existencias singulares, las formas generales definidas por el derecho [...]. Es preciso más bien ver en las disciplinas una especie de contraderecho" (p. 225). (Las cursivas son mías. E.L.) Es decir, para Foucault las disciplinas parecen un infraderecho, pero en realidad son lo contrario, un contraderecho. Plantea acertadamente, sin embargo, que "por regular e institucional que sea, la disciplina, en su mecanismo, es un contraderecho" (p. 226). Atención, en su forma de funcionar es un contraderecho. ¿Por qué? Porque construye disimetrías insuperables y excluye reciprocidades; porque a diferencia de una relación contractual (parece asimilar la ley a esto), la relación disciplinaria no es reversible, el "exceso de poder está fijado siempre del mismo lado". ¿Pero acaso lo anterior funda una oposición entre derecho y disciplinas? ¿De dónde ha sacado Foucault que la ley no crea e incluso no sostiene disimetrías, que es recíproca y reversible? ¿No ha planteado el mismo que la burguesía se reserva el *ilegalismo* de los derechos? (cf. p. 91.) Las disciplinas son formalmente, en tanto regidas por prolongaciones del derecho, un infraderecho. Y son en su modo de funcionar también un contraderecho. Del mismo modo que la ley, en su modo de funcionar, es frecuentemente ⁷ un contraderecho.

Las disciplinas se articulan, entonces, sobre las formas generales del derecho; al especificarse con arreglo a algún ámbito particularizado de lo social, prolongan aquél hasta el nivel infinitesimal. También se especifican en su modo concreto de actuar. Pero referir lo específico de las disciplinas en este campo exclusivamente al aspecto contraderecho, signi-

⁷ Quizá deba decirse que en pleitos entre burgueses la ley funciona como un derecho.

fica obstruir la posibilidad de comprensión del modo en que aquéllas se articulan a la forma general de la ley.

En segundo lugar, la relación entre las disciplinas y las formas generales del gobierno. Aquí si pretendemos avanzar con la mira puesta en el *tipo de gobierno*, Francia *vs.* Inglaterra por caso, estamos perdidos. Hay que referir el problema a la *forma general Estado* y no a los tipos de gobierno. Y entonces, dos cuestiones. La primera: en tanto custodio de la ley, el Estado supervisa su cumplimiento y su funcionamiento formales. En nuestro caso, especialmente, que lo específico no se convierta en arbitrario, en exótico o en incoherente frente a la forma general del derecho. Esto es una exigencia de la reproducción social. La segunda: en tanto detenta el monopolio de la coacción legítima, fija y controla los montos de la misma que se distribuyen (se delegan, más bien) en las distintas instancias de la vida social, incluso en las disciplinarias. Señalábamos anteriormente que para Foucault, las disciplinas no tenían como “útiles de trabajo” primaria e inmediatamente a la ideología y/o a la coerción. Pero que tampoco se desentendían por completo de ellas. Conviene entonces abandonar el ahora cómodo —tras *Vigilar y castigar*— interior de las disciplinas para acercarnos a sus bordes. Las disciplinas cuentan siempre con un modesto reservorio de coacciones: el arresto militar, las variadas técnicas de castigo escolares, la suspensión o el despido laboral. No funcionan en base a ellas, pero las cuentan como recursos para manejar los casos “desviados”. ¿Estos volúmenes de coacción son arbitrarios? En absoluto. Así como el propio cuadro administrativo de los estados modernos se organiza a partir de una jerarquía que define áreas precisas de competencia, a las cuales se les atribuyen “los poderes necesarios para su realización” y se les asignan “los medios coactivos admisibles”,⁸ así también sucede con las instituciones, incluso las disciplinarias, “privadas”. De manera que, en este importante aspecto, las disciplinas son “prolongaciones” del Estado. Ciertamente no directas, no anidan inevitablemente en los “aparatos del Estado”, pero están bajo su tutela.

Para analizar un tercer problema, debemos acercarnos al otro borde, a la ideología. Sabido es que Weber abre el sendero de la reflexión sobre las formas consensuales de dominación con sus formulaciones sobre los tipos legítimos de dominación, en el capítulo III del primer tomo de *Economía y sociedad*. Pero ya en el capítulo I nos ofrece una primera definición de dominación, sin inmiscuirse, todavía, en el tema de la legitimación. Hay un hecho quizá sorprendente —si de la lectura de Foucault se pasa a la de Weber— para los poco memoriosos: inmediatamente al lado de esta primera definición de dominación aparece una de disciplina. No hay que dejarse seducir por la coincidencia, ya que los escasos seis renglones que Weber le dedica a ésta, inhiben cualquier comparación con la concepción foucaultiana. Aunque no deja de resultar sugestiva la conti-

⁸ M. Weber, *Economía y sociedad*, cit., t. I, p. 174.

güidad que plantea el sociólogo alemán entre dominación y disciplina. Ésta es presentada como una extensión de aquélla, como una prolongación de la dominación, valga lo reiterativo. Por lo tanto, para Weber el consentimiento tiene algo que ver con la disciplina. Pasemos a Foucault. Si bien señala la incidencia de lo corporal sobre el alma, no es mucho lo que nos aclara sobre esta relación. Hacia el final de la página 36 esboza una crítica a la concepción de hombre elaborada por el saber cómplice. Las reivindicaciones morales del humanismo —indica— alimentadas en parte por conceptos tales como “psique, subjetividad, personalidad, conciencia”, no dejan de imaginar un hombre gobernado por un alma. Menos teológica que la religiosa, pero igualmente ilusoria y sustitutiva de “un hombre real”, que debería ser el “verdadero objeto del saber”. Frente a esta corriente que concibe el alma como la “prisión del cuerpo” (en el sentido de soberana), Foucault se inclina por una inversa. “Más que ver en esta alma los restos reactivados de una ideología, reconoceríase en ella más bien el correlato actual de cierta tecnología del poder sobre el cuerpo”, había escrito pocos renglones más arriba, en la misma página. Es decir, frente a un alma rectora, un alma producida. Por otra parte, se ha señalado ya su planteo en el sentido de que las disciplinas disminuyen, en términos de obediencia, las capacidades políticas de los cuerpos (cf. p. 142). Presumiblemente, el sustantivo cuerpos no remite a la pura materialidad sino que está usado metafóricamente. Aunque no hay que excluir la posibilidad de que esté intentando eludir algún tipo de complicación con el concepto de ideología. Entonces convengamos: de los dos pasajes comentados se desprende que el juego de sumisiones y subordinaciones que operan corporalmente las disciplinas produce un efecto de sometimiento. ¿Pero no ha omitido Foucault un movimiento? Creo que sí. Justamente aquel que había capturado Weber. El sometimiento que media el cuerpo, *se funda en un consentimiento inicial*.⁹ El proceso es, en su comienzo y en su final, ideológico. De una ideología que seguramente tiene poco que ver con la concepción de “alma” del humanismo que criticaba Foucault, pero que de todos modos existe.

Queda una cuestión final. La de la diseminación en el cuerpo social de las entidades y mecanismos disciplinarios, sin arreglo a plan explícito alguno. Acá no caben más que acercamientos tentativos. Poder y saber, Foucault se ha distanciado convincente y razonablemente del planteamiento weberiano. El poder implica saber, el poder abre espacios de saber, las disciplinas de raíz psico, por ejemplo, “tienen su lugar” en la “inver-

⁹ Obviamente, esto no vale para el caso de las prisiones. Pero sí para la relación médico-paciente, maestro-alumno, para quienes se someten a la disciplina deportiva de un club, para los ciudadanos respetuosos de las normas de convivencia urbana, etcétera.

sión histórica de los procedimientos de individualización" (p. 198),¹⁰ sostiene nuestro autor. Funciones intelectuales secretadas por el poder, ¿qué tan lejos estamos de la concepción de "intelectualidad orgánica" de Gramsci? En un plano más concreto ¿quiénes dirigen los hospitales, las escuelas, los ejércitos, las manufacturas? ¿Quién recluta y cómo se manejan sus respectivos cuadros administrativos? ¿En qué medida se diferencian y en qué medida se superponen no ya los mecanismos, sus respectivas "tecnologías", sino las instituciones mismas del poder disciplinario y de la sociedad civil?¹¹

¿No podría aquel concepto hacerse extensible a, por lo menos, algunos puntos del entramado disciplinario? Posiblemente sí, a condición de que se despeje toda duda en torno al papel de los sujetos históricos. Y a reserva de que se reconozca la función de la ideología, como dimensión a partir de la cual una clase dominante construye su hegemonía.

¹⁰ Recuérdese: de la individualización del soberano a la individualización de los sometidos.

¹¹ En el sentido gramsciano.